

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 10** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la exclusión de don Jacobo Trébol López, de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid por incumplimiento de requisitos.*

Por Resolución de 22 de mayo de 2015, la entonces Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 136, de 10 de junio) convocó pruebas selectivas, por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

La base segunda de la convocatoria en su apartado 2.f) establece como requisito, para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, “No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, cualquiera que sea su situación administrativa”. Este requisito, al igual que el resto de los establecidos en la base segunda, deberá poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

En virtud de lo establecido en la base 2.f) de la convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, al constatar la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo de don Jacobo Trébol López, con DNI número 50.323.023, derivada de su participación en el proceso selectivo convocado por el Servicio de Salud de Castilla y León, mediante Resolución de 15 de junio de 2016 (“Boletín Oficial de Castilla y León” número 120, de 23 de junio), procedió con fecha 20 de diciembre de 2017 a realizar requerimiento de trámite de audiencia al interesado, concediendo un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar las justificaciones que estimara pertinentes. Ante la ausencia de alegaciones por parte del aspirante en el plazo establecido y verificada su toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría de Licenciado Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo el día 15 de diciembre de 2017, en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, esta Dirección General emite Resolución por la que se procede a la exclusión de don Jacobo Trébol López de las pruebas selectivas, por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, por incumplimiento de requisitos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la base segunda de la convocatoria en sus apartados 2.f) y 2.2, al amparo de las competencias atribuidas en el Decreto 196/2015, de 4 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Declarar la exclusión de las pruebas selectivas, por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid de don Jacobo Trébol López, con DNI número 50.323.023, por incumplir el requisito exigido en la base 2.f) de la convocatoria “No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, cualquiera que sea su situación administrativa”, en relación con lo establecido en la base 2.2 de la convocatoria “Los requisitos es-

tablecidos en la base segunda, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 12 de enero de 2018.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

(03/1.046/18)

